

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 27 de diciembre de 2017.

Señor
Christian Konanz Schotel
GERENTE GENERAL
Carlos Cueva Gonzalez
PRESIDENTE
DYVENPRO DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS SOCIEDAD ANÓNIMA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cumplimos poner a su conocimiento, para la consecuente actualización de registro de sociedades así como registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **DYVENPRO DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS SOCIEDAD ANÓNIMA.**, la siguiente transferencia:

CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ, por mis propios derechos cedo a **TITULO ONEROSO**, en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno **1 (Una)** acción de mi propiedad, igual, acumulativa, indivisible, ordinaria y nominativa de un valor nominal de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que poseo en el capital suscrito de la compañía **DYVENPRO DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS SOCIEDAD ANÓNIMA.**, a favor de la compañía **HOLDING HCCG CÍA.LTDA.**

Por lo antes expuesto, solicito a usted tomar debida nota de esta transferencia para los fines consiguientes de ley.

Atentamente,

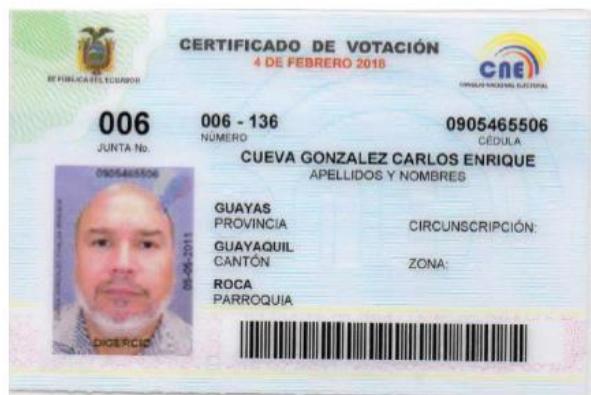
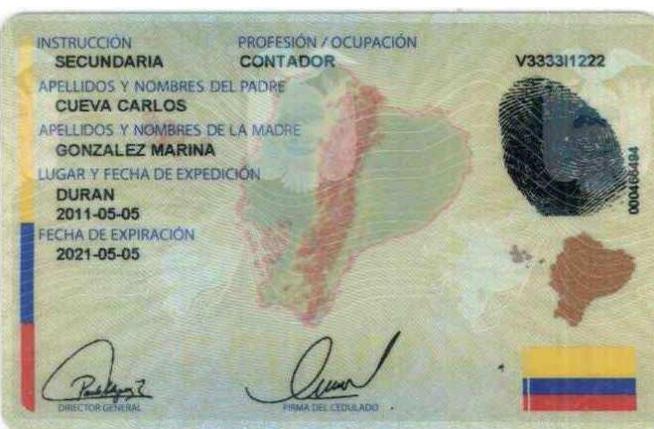
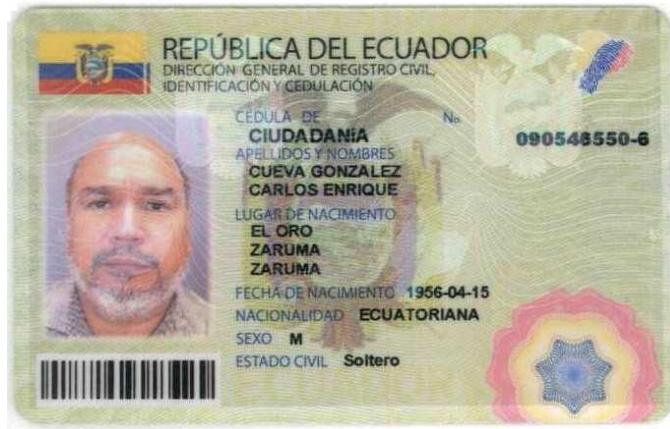


Carlos Cueva Gonzalez
Cedente

p. Holding HCCG Cía.Ltda.
Cesiónaria



Carlos Cueva Gonzalez
Gerente General





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESTAMPA VALORADA

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD. 6.00

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 392 Acta 2790

En GUAYAQUIL provincia de L GUAYAS hoy día VEINTE Y DOS de JULIO de mil novecientos SETENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ nacido en ZARUMA - EL ORO el 15. de ABRIL de 1956 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión CONTADOR con Cédula N° 0905465506 .., domiciliado en ESTA CIUDAD de estado anterior SOLTERO hijo de CARLOS CUEVA y de MARINA GONZALEZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS nacida en ROCAFUERTE - MANABI, el 12. de DICIEMBRE de 1957., de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 0905959052 , domiciliada en ESTA CIUDAD de estado anterior SOLTERA hija de OSWALDO MEJIA y de DOLORES ZEVALLOS

LUGAR DEL MATRIMONIO: GUAYAQUIL FECHA: 22 DE JULIO DE 1.977
En este matrimonio legitimaron a su hija comun llamada

JOHN S. GOMEZ KURE
Abogado del Jefe Provincial del Registro Civil
Identificación y Cedulación del Municipio

OBSERVACIONES:

GUAYAQUIL

FIRMAS:

John S. Gomez Kure

No. 0064
Ano 1977 febrero 7 Pág. 392 Acta 2790
Dir. [] Dist. [] Munic. []

13 DIC 2014

CERTIFICO

Que es 'fie' copia que se confiere al acuerdo al Art. 9 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos' en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico [] Electrónico []

DIRECCIÓN NACIONAL []

DIRECCIÓN PROVINCIAL []

JEFATURA CANTONAL []

JEFATURA DE ÁREA []

DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000215772

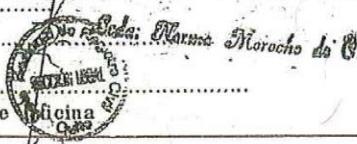
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CÓDIGO 15

IMP. 10M-44

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito 09 de Mayo del 2014- RAZON.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito - Pichincha con fecha 28 de Abril del 2014 se declara disuelta la Sociedad Conyugal formada entre: CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ y GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS. De conformidad con el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial del 05-11-1996. Documento que se archiva con el N° 2014-17-3-618-D.R/mpt.



Jefe de Oficina



ión conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f) Jefe de Oficina



Aclaración de nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f) Jefe de Oficina



OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

HOLDING HCCG CIA.LTDA.

Samborondon, 06 de Diciembre de 2017

Señor
CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplimos en informarle que en el contrato constitutivo de la compañía **HOLDING HCCG CIA.LTDA.**, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la sociedad, para un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social, entre los que consta el ejercicio de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, de manera individual.

El Estatuto Social de la compañía **HOLDING HCCG CIA.LTDA.**, consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada el 06 de Diciembre del año 2017 por la Abogada Rossana Estefanía Chang Armijos, Notaria Titular Tercera del cantón Guayaquil.

Atentamente,

Carlos Oswaldo Cueva Mejia
C.C.: 091376752-1
Socio Fundador

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Samborondon, 06 de Diciembre de 2017

Carlos Enrique Cueva Gonzalez
C.C.: 090546550-6



✓



TRÁMITE NÚMERO: 2602

6471591REVWFLW

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	2131
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1190
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOLDING HCCG CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CUEVA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN:	0905465506
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 26 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

Página 1 de 1



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993077356001

RAZON SOCIAL: HOLDING HCCG CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: CUEVA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/02/2018

FEC. CONSTITUCION:

26/12/2017

FEC. INSCRIPCION: 02/02/2018

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

02/02/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TENEDORA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: URB. LAGUNA DEL SOL Número: SOLAR 2 Manzana: D Referencia ubicación: DIAGONAL A LA GARITA Teléfono Trabajo: 042683843 Celular: 0994556226 Teléfono Trabajo: 042683844 Email: kvelasco@impuestosecuador.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

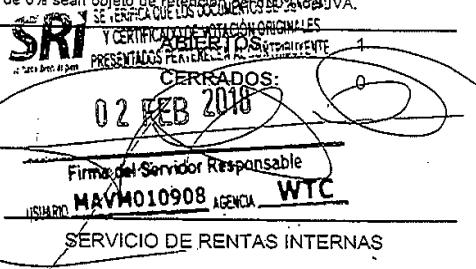
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RIS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA 8I GUAYAS



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fech y hora: 02/02/2018 10:43:16



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...se hace bien el país!

NUMERO RUC: 0993077356001

RAZON SOCIAL: HOLDING HCCG CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	02/02/2018
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TENEDORA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: URB. LAGUNA DEL SOL Número: SOLAR 2 Referencia: DIAGONAL A LA GARITA Manzana: D Teléfono Trabajo: 042683843 Celular: 0994556226 Teléfono Trabajo: 042683844 Email: kvelasco@impuestosecuador.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/02/2018 10:43:16

República del Ecuador

Notaría

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de mayo del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública la señora GALICIA GUADALUPE MEJÍA ZEVALLOS y el señor CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZÁLEZ, ambos por sus propios y personales derechos según consta de los documentos de identificación que en copia se agrega.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados

*Dra. Paola Delgado Loor
Notaria*

Copia:

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

QUE OTORGAN: GALICIA GUADALUPE MEJÍA ZEVALLOS
 CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZÁLEZ

CUANTIA: US\$39.050.423,77

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de mayo del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública la señora GALICIA GUADALUPE MEJÍA ZEVALLOS y el señor CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZÁLEZ, ambos por sus propios y personales derechos según consta de los documentos de identificación que en copia se agrega.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta

escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARÍA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de inventario solemne, Liquidación y Adjudicación Extrajudicial de bienes adquiridos en Sociedad Conyugal contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de inventario solemne, liquidación, partición y adjudicación de bienes obtenidos durante la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges señora GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS y señor CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZÁLEZ. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre si, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, por lo que acuerdan libre y voluntariamente, y por así convenir a sus mutuos intereses, celebrar como en efecto celebran el presente instrumento público. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **DOS PUNTO UNO)** De la copia certificada de la inscripción de matrimonio que acompañamos a la presente, se desprende que nos encontramos casados en virtud del Matrimonio celebrado en la ciudad de Guayaquil, el veintidós (22) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977), el mismo que se encuentra marginado en el Tomo siete (7), página trescientos noventa y dos (392), Acta dos mil setecientos noventa (2790). **DOS PUNTO DOS)** Consta igualmente de la partida de matrimonio antes referida, que con fecha nueve (09) de mayo de dos mil catorce (2014), se encuentra marginada en la Inscripción del Matrimonio antes mencionado, la disolución de la sociedad conyugal, otorgada el veintiocho de abril de dos mil catorce, ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor. **DOS PUNTO TRES)** Que luego de efectuada la disolución de la sociedad conyugal, es nuestra voluntad liquidar de mutuo acuerdo dicha sociedad conyugal, adjudicándonos los bienes y pasivos que se obtuvieron durante la misma hasta la referida fecha, esto es, el nueve (09) de mayo de dos mil catorce (2014), mediante las concesiones y acuerdos a los que hemos llegado las partes y que se detallan a continuación.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TERCERA: INVENTARIO.- En base a los antecedentes expuestos arriba mencionados en lo dispuesto en el Artículo dieciocho (18) numeral diecisiete (17) de la Ley Notarial (*Agregado por el Artículo siete (7) de la Ley s/n, Registro Oficial sesenta y cuatro (64) -S, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis (8-XI-96)*), procedemos a realizar el inventario solemne de los activos y pasivos que se especifican en el Anexo que se adjunta a la presente como habilitante. Sin perjuicio de lo anterior, procedemos a detallar los activos y pasivos de la sociedad conyugal al nueve (09) de mayo de dos mil catorce (2014).

A) ACTIVOS.-

TRES PUNTO UNO) EFECTIVO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y OTROS DEPÓSITOS: **TRES PUNTO UNO PUNTO UNO)** El valor de ciento seis mil seiscientos tres dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cuatro centavos (US\$106.603,44) que consta como saldo en la Cuenta Corriente número cero cero seis cinco cero cero cuatro nueve ocho guión seis (006500498-6) existente en el Banco Bolivariano de la República del Ecuador, cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González.

TRES PUNTO UNO PUNTO DOS) El valor de dos mil setecientos tres dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (US\$2.703,72) que consta como saldo en la Cuenta Corriente número tres uno uno cinco nueve cinco dos siete guión cero cuatro (31159527-04) existente en el Banco Pichincha de la República del Ecuador cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González.

TRES PUNTO UNO PUNTO TRES) El valor de veintinueve mil ciento doce dólares de los Estados Unidos de América con noventa y siete centavos (US\$29.112,97) que consta como saldo en la Cuenta Corriente número cuatro uno cinco cuatro ocho nueve (415489) existente en el Banco St. Georges Bank de la República de Panamá cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González.

TRES PUNTO UNO PUNTO CUATRO) El valor de siete mil seiscientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cuatro centavos (US\$7.648,94) que consta como saldo en la Cuenta Corriente número tres cuatro nueve tres uno ocho seis cinco cero cuatro (3493186504) existente en el Banco Pichincha de la República del Ecuador cuyo

titular es la señora Galicia Guadalupe Mejía Zepallos. **TRES PUNTO UNO PUNTO CINCO**) El valor de setenta y dos mil setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US\$72.077,22) que consta como saldo en la Cooperativa DIFARE a nombre del señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS) INVERSIONES EN COMPAÑIAS.- TRES PUNTO DOS PUNTO UNO)** Inversiones por un valor de seis millones treinta y tres mil novecientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos (US\$6.033.935,16) en la compañía HOLDING GRUPO DIFARE CIA. LTDA., representadas en Mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles por un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100) cada una, por un valor total de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000), tal como consta del certificado de participaciones número cero doce (012) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS PUNTO DOS)** Inversiones por un valor de novecientos cincuenta mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América con tres centavos (US\$950.920,03) en la compañía REPRESENTACIONES FARMACEUTICAS REPFARM S.A., representadas en Noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve (99.999) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, por un valor total de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$99.999), tal como consta del Título de acciones número once (11) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS PUNTO TRES)** Inversiones por un valor de un millón seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos (US\$1.664.744,47) en la compañía SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DIBIENS S.A., representadas en Trescientas dieciocho mil ciento treinta y nueve (318.139) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, por un valor total de doce mil setecientos

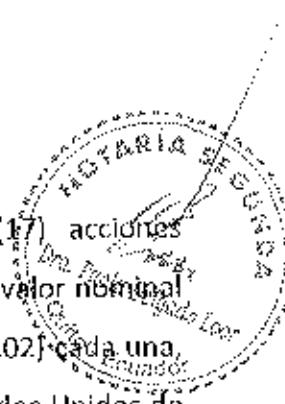
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos de dólar (US\$12.725,56) tal como consta del Título de acciones número once (11) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS PUNTO CUATRO)** Inversiones por un valor de novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con seis centavos (US\$999.862,06) en la compañía ADMINISTRADORA INTEGRAL DE PROPIEDADES S.A ADINPROSA, representadas en diecinueve mil novecientas noventa y nueve (19.999) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, por un valor total de setecientas noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y seis centavos de dólar (US\$799,96), tal como consta del Título de acciones número doce (12) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS PUNTO CINCO)** Inversiones por un valor de diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y un centavos (US\$19,81) en la compañía RED DE SERVICIOS MEDICOS DEL ECUADOR S.A. REDVITAL, representada en Una (1) acción nominativa y ordinaria por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), tal como consta del Título Provisional de acciones número cero ocho (08) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS PUNTO SEIS)** Inversiones (pérdidas) por un valor de noventa y nueve mil quinientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con cinco centavos (-US\$99.541,05) en la compañía BISERGLO S.A., representadas en cuatro mil novecientas noventa y nueve (4999) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, por un valor total de cuatro mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.999) tal como consta del Título de acciones número cero siete (07) del cual es titular la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos. **TRES PUNTO DOS PUNTO SIETE)** Inversiones por un valor de noventa y un mil novecientos

noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (US\$91.996,72) en la compañía JULPHAR S.A., representadas en novecientas noventa y nueve (999) acciones nominativas y ordinarias en la compañía JULPHAR S.A. por un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100) cada una, por un valor total de novecientos noventa y nueve mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$99.900) tal como consta del Título de acciones número cero tres (03) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS PUNTO OCHO**) Inversiones por un valor de setenta mil novecientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con siete centavos (US\$70.987,07), en la compañía SEDIMEI S.A. SERVICIO DE DISPENSACIÓN INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, representadas en Setecientas (700) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100) cada una, por un valor total de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$70.000), tal como consta del Título de acciones número cero uno (01) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS PUNTO NUEVE**) Inversiones por un valor de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000) en la compañía CITAMED S.A., representadas en Una (1) acción nominativa y ordinaria en la compañía CITAMED S.A. por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) tal como consta del Título de acciones número cero diez (010) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS PUNTO DIEZ**) Inversiones por un valor de ciento ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cuatro centavos (US\$184,34) en la compañía ELECTROQUIL S.A., representadas en Trescientas sesenta y ocho (368) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,50) cada una, por un valor total de ciento ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$184), cuyo titular

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



es el señor Carlos Enrique Cueva González; y, diecisiete (17) acciones nominativas y ordinarias en la compañía ELECTROQUII S.A. por un valor nominal de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,02) cada una, por un valor total de treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,34), cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS PUNTO ONCE**) Inversiones por un valor de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000) en acciones en la compañía extranjera INTERBRAND de las cuales es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO TRES**) CUENTAS POR COBRAR.- **TRES PUNTO TRES PUNTO UNO**) Cuenta por Cobrar a la compañía HOLDING GRUPO DIFARE CIA. LTDA. por un valor de catorce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos (US\$14.474.541,64). **TRES PUNTO TRES PUNTO DOS**) Cuenta por Cobrar a la compañía REPRESENTACIONES FARMACEUTICAS REPFARM S.A., por un valor de dos millones ochenta y cinco mil ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta siete centavos (US\$2.085.084,57). **TRES PUNTO TRES PUNTO TRES**) Cuenta por Cobrar a la compañía ADMINISTRADORA INTEGRAL DE PROPIEDADES S.A. ADINPROSA por un valor de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.000,00). **TRES PUNTO TRES PUNTO CUATRO**) Cuenta por Cobrar a la compañía SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DIBIENS S.A. por un valor de once millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos diez dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y nueve centavos (US\$11.354.710,49). **TRES PUNTO TRES PUNTO CINCO**) Cuenta por Cobrar a la compañía BISERGLO S.A. por un valor de quinientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$520.000,00). **TRES PUNTO TRES PUNTO SEIS**) Cuenta por Cobrar a WILENY S.A. por un valor de quinientos cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$559.000,00). **TRES PUNTO TRES PUNTO SIETE**) Cuenta por Cobrar a la compañía RODIGIANI S.A. por un valor de setenta y tres mil

novecientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con setenta y tres centavos (US\$73.962,73). **TRES PUNTO TRES OCHO**) Cuenta por Cobrar a la compañía FARMACIAS DIVINO NIÑO Y ASOCIADOS S.A. DIVIFARM por un valor de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$120.000,00).

TRES PUNTO CUATRO.- ENSERES Y BIENES MUEBLES DEL HOGAR.- Enseres y bienes muebles por un valor de US\$40.000,00 (cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América). **VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS:** Las partes valoran la totalidad de los activos antes mencionados en el valor de treinta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$39.184.554,33). **B) PASIVOS:** **TRES PUNTO CINCO)** **DEUDAS CONTRAÍDAS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS Y OTROS.**- **TRES PUNTO CINCO PUNTO UNO)** Deuda contraída con la tarjeta de crédito Visa Bankard Bolivariano número cuatro dos dos dos dos guión ocho dos tres cero guión cero cero tres seis guión tres cero dos siete (4222-8230-0036-3027) por un valor de dos mil noventa dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y tres centavos (US\$2.090,63). **TRES PUNTO CINCO PUNTO DOS)** Deuda contraída con la tarjeta de crédito Diners Club número tres seis cero dos guión uno ocho cero uno guión cero tres cinco dos guión ocho dos (3602-1801-0352-82) por la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos, por un valor de quinientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cinco centavos (US\$527,45). **TRES PUNTO CINCO PUNTO TRES)** Deuda contraída con JULPHAR S.A. (saldo de capital) por un valor de setenta y cuatro mil novecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$74.925,00). **TRES PUNTO CINCO PUNTO CUATRO)** Deuda contraída con la compañía SEDIMEI SERVICIO DE DISPENSACIÓN INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS (saldo de capital) por un valor de cincuenta y dos mil quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$52.500,00). **TRES PUNTO CINCO PUNTO CINCO)** Deuda contraída con COOPERATIVA DIFARE por un valor de cuatro mil ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



América con cuarenta y ocho centavos (US\$4.087,48). **VALOR TOTAL DE LOS PASIVOS:** El valor total de los pasivos antes mencionados alcanza la suma de ciento treinta y cuatro mil ciento treinta dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos (US\$134.130,56). **VALOR DEL PATRIMONIO:** Las partes valoran el patrimonio de la sociedad conyugal, esto es, activos menos pasivos, en la suma de treinta y nueve millones cincuenta mil cuatrocientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete centavos (US\$39.050.423,77). **CUARTA: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**- En base a lo expuesto en la cláusula anterior los comparecientes libre y voluntariamente, por así convenir a sus intereses, y de conformidad con la Ley, acuerdan liquidar la Sociedad Conyugal por ellos formada de conformidad a lo establecido en el presente instrumento. **QUINTA: ADJUDICACIÓN.**- Los comparecientes libre y voluntariamente se hacen las siguientes concesiones a manera de liquidación y adjudicación extrajudicial de la Sociedad Conyugal, de conformidad con lo especificado en el Anexo, que es parte integrante de la presente escritura pública y cuyos lineamientos generales se detallan a continuación: **CINCO PUNTO UNO) ADJUDICACIÓN DE ACTIVOS:** **CINCO PUNTO UNO PUNTO UNO) ADJUDICACIÓN DEL EFECTIVO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y OTROS DEPÓSITOS:** La señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos cede y transfiere a favor del señor Carlos Enrique Cueva González, el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad conyugal sobre los siguientes valores que constan en las instituciones financieras del Ecuador y del extranjero, quedando en consecuencia dichas cantidades en único beneficio y propiedad del señor Carlos Enrique Cueva González: a) El valor de ciento seis mil seiscientos tres dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cuatro centavos (US\$106.603,44) que consta como saldo en la Cuenta Corriente número cero cero seis cinco cero cero cuatro nueve ocho guión seis (006500498-6) existente en el Banco Bolivariano de la República del Ecuador, cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González b) El valor de dos mil setecientos tres

dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (US\$2.703,72) que consta como saldo en la Cuenta Corriente número tres uno uno cinco nuevo cinco dos siete guión cero cuatro (31159527-04) existente en el Banco Pichincha de la República del Ecuador cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González. c) El valor de veintinueve mil ciento doce dólares de los Estados Unidos de América con noventa y siete centavos (US\$29.112,97) que consta como saldo en la Cuenta Corriente número cuatro uno cinco cuatro ocho nueve (415489) existente en el Banco St. Georges Bank de la República de Panamá cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González; y, d) El valor de setenta y dos mil setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US\$72.077,22) que consta como saldo en la Cooperativa DIFARE a nombre del señor Carlos Enrique Cueva González. Por su parte, el señor Carlos Enrique Cueva González cede y transfiere a favor de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad conyugal sobre el valor de siete mil seiscientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cuatro centavos (US\$7.648,94) que consta como saldo en la Cuenta Corriente número tres cuatro nueve tres uno ocho seis cinco cero cuatro (3493186504) existente en el Banco Pichincha de la República del Ecuador cuyo titular es la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos, quedando en consecuencia dicha cantidad en único beneficio y propiedad de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos.

CINCO PUNTO UNO PUNTO DOS) ADJUDICACIÓN DE LAS INVERSIONES EN COMPAÑÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: La señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos cede y transfiere a favor del señor Carlos Enrique Cueva González, el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad conyugal sobre las siguientes inversiones en compañías nacionales y extranjeras, quedando en consecuencia dichas inversiones en único beneficio y propiedad del señor Carlos Enrique Cueva González:

a) Inversiones por un valor de seis millones treinta y tres mil novecientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

diecisésis centavos (US\$6.033.935,16) en la compañía HOLDING GRUPO DIFIRE CIA. LTDA., representadas en Mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles por un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100) cada una, por un valor total de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000), tal como consta del certificado de participaciones número cero doce (012) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. b) Inversiones por un valor de novecientos cincuenta mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América con tres centavos (US\$950.920,03) en la compañía REPRESENTACIONES FARMACEUTICAS REPFARM S.A., representadas en Noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve (99.999) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, por un valor total de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$99.999), tal como consta del Título de acciones número cero once (011) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. c) Inversiones por un valor de diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y un centavos (US\$19,81) en la compañía RED DE SERVICIOS MEDICOS DEL ECUADOR S.A. REDVITAL, representada en Una (1) acción nominativa y ordinaria por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), tal como consta del Título Provisional de acciones número cero ocho (08) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. d) Inversiones por un valor de un noventa y un mil novecientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (US\$91.996,72) en la compañía JULPHAR S.A., representadas en Novecientas noventa y nueve (999) acciones nominativas y ordinarias en la compañía JULPHAR S.A. por un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100) cada una, por un valor total de novecientos noventa y nueve mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$99.900) tal como



consta del Título de acciones número cero tres (03) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. e) Inversiones por un valor de setenta mil novecientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con siete centavos (US\$70,987,07), en la compañía SEDIMEI S.A. SERVICIO DE DISPENSACIÓN INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, representadas en Setecientas (700) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100) cada una, por un valor total de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$70.000), tal como consta del Título de acciones número cero uno (01) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. f) Inversiones por un valor de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000) en la compañía CITAMED S.A., representadas en Una (1) acción nominativa y ordinaria en la compañía CITAMED S.A. por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) tal como consta del Título de acciones número cero diez (010) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. g) Inversiones por un valor de un ciento ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cuatro centavos (US\$184,34) en la compañía ELECTROQUIL S.A., representadas en Trescientas sesenta y ocho (368) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,50) cada una, por un valor total de ciento ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$184), cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González; y, diecisiete (17) acciones nominativas y ordinarias en la compañía ELECTROQUIL S.A. por un valor nominal de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,02) cada una, por un valor total de treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,34), cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González. h) Inversiones por un valor de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000) en acciones en la compañía extranjera INTERBRAND de las cuales es titular el señor Carlos Enrique

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Cueva González. Por su parte, el señor Carlos Enrique Cueva González cede y transfiere a favor de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad conyugal sobre las siguientes inversiones en compañías nacionales y extranjeras, quedando en consecuencia dichas inversiones en único beneficio y propiedad de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos: a) Inversiones por un valor de un millón seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos (US\$1.664.744,47) en la compañía SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DIBIENS S.A., representadas en Trescientas dieciocho mil ciento treinta y nueve (318.139) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, por un valor total de doce mil setecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos de dólar (US\$12.725,56) tal como consta del Título de acciones número once (11) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. b) Inversiones por un valor de novcientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con seis centavos (US\$999.862,06) en la compañía ADMINISTRADORA INTEGRAL DE PROPIEDADES S.A ADINPROSA, representadas en Diecinueve mil novecientas noventa y nueve (19.999) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, por un valor total de setecientas noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y seis centavos de dólar (US\$799,96), tal como consta del Título de acciones número doce (12) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. c) Inversiones (pérdidas) por un valor de un noventa y nueve mil quinientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con cinco centavos (-US\$99.541,05) en la compañía BISERGLO S.A., representadas en Cuatro mil novecientas noventa y nueve (4999) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

(US\$1) cada una, por un valor total de cuatro mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.999) tal como consta del Título de acciones número cero siete (07) de la cual es titular la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos. **CINCO PUNTO UNO PUNTO CUATRO)**

ADJUDICACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR: La señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos cede y transfiere a favor del señor Carlos Enrique Cueva González, el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad conyugal sobre las siguientes cuentas por cobrar, quedando en consecuencia dichas cuentas por cobrar en único beneficio y propiedad del señor Carlos Enrique Cueva González:

a) Cuenta por Cobrar a la compañía HOLDING GRUPO DIFARE CIA. LTDA. por un valor de diez millones diez mil doscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US\$10.010.227,22). b) Cuenta por Cobrar a la compañía REPRESENTACIONES FARMACEUTICAS REP FARM S.A., por un valor de dos millones ochenta y cinco mil ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y siete centavos (US\$2.085.084,57). c) Cuenta por Cobrar a la compañía RODIGIANI S.A. por un valor de setenta y tres mil novecientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con setenta y tres centavos (US\$73.962,73); y, d) Cuenta por Cobrar a la compañía FARMACIAS DIVINO NIÑO Y ASOCIADOS S.A. DIVIFARM por un valor de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$120.000,00). Por su parte, el señor Carlos Enrique Cueva González cede y transfiere a favor de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad conyugal sobre los siguientes documentos y cuentas por cobrar, quedando en consecuencia dichos documentos y cuentas por cobrar en único beneficio y propiedad de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos: a) Cuenta por Cobrar a la compañía HOLDING GRUPO DIFARE CIA. LTDA. por un valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos (US\$4.464.314,43); b) Cuenta por Cobrar a la compañía ADMINISTRADORA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



INTEGRAL DE PROPIEDADES S.A. ADINPROSA por un valor de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.000,00). c) Cuenta por Cobrar a la compañía SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DIBIENS S.A. ~~por un valor de once millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos diez dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y nueve centavos (US\$11.354.710,49)~~. d) Cuenta por Cobrar a la compañía BISERGLO S.A. por un valor de quinientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$520.000,00). e) Cuenta por Cobrar a WILENY S.A. por un valor de quinientos cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$559.000,00).

CINCO PUNTO UNO PUNTO CINCO) ADJUDICACIÓN DE ENSERES Y BIENES MUEBLES DE HOGAR: El señor Carlos Enrique Cueva González cede y transfiere a favor de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad conyugal sobre los bienes muebles que adquirieron durante la vigencia de la Sociedad Conyugal quedando en consecuencia dichos bienes en único beneficio y propiedad de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos.

CINCO PUNTO UNO PUNTO SEIS) ADJUDICACIÓN DE PASIVOS: La señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos cede y transfiere a favor del señor Carlos Enrique Cueva González el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad conyugal sobre los siguientes pasivos adquiridos durante la Sociedad Conyugal quedando en consecuencia dichos pasivos a cargo exclusivamente del señor Carlos Enrique Cueva González:

- a) Deuda contraída con la tarjeta de crédito Visa Bankard Bolivariano número cuatro dos dos dos guión ocho dos tres cero guión cero cero tres seis guión tres cero dos siete (4222-8230-0036-3027) por un valor de dos mil noventa dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y tres centavos (US\$2.090,63); b) Deuda contraída con JULPHAR S.A. (saldo de capital) por un valor de setenta y cuatro mil novecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$74.925,00); c) Deuda contraída con la compañía SEDIMEI SERVICIO DE DISPENSACIÓN INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS (saldo de

capital) por un valor de cincuenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$52.500,00); y, d) Deuda contraída con COOPERATIVA DIFARE por un valor de cuatro mil ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos (US\$4.087,48). Por su parte, el señor Carlos Enrique Cueva González cede y transfiere el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad conyugal a favor de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos sobre los pasivos, quedando en consecuencia dichos pasivos a cargo de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos: a) Deuda contraída con la tarjeta de crédito Diners Club número tres seis cero dos guión uno ocho cero uno guión cero tres cinco dos guión ocho dos (3602-1801-0352-82) por la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos, por un valor de quinientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cinco centavos (US\$527,45). Una vez efectuadas las adjudicaciones antes mencionadas, el valor que cada uno de los cónyuges recibe es el de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$19.525.211,89).

SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Las partes declaran bajo Juramento no poseer otros bienes susceptibles de liquidación, partición y adjudicación que los declarados en el presente instrumento y que los bienes determinados en la presente escritura pública no tienen gravamen alguno que impida su correcta transferencia.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes libre y voluntariamente aceptan las concesiones que se realizan mutuamente a manera de adjudicación y partición de la sociedad conyugal que tienen formada y que se liquida por este instrumento sin tener reclamación alguna que hacerse por este hecho en el futuro.

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.- Los cónyuges manifiestan y acuerdan expresamente que se procederá con todos los requisitos formales exigidos por la ley, las comunicaciones respectivas, notificaciones, causiones, inscripciones, así como con cualquier otro acto requerido para el perfeccionamiento de las transferencias

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

contenidas en la presente escritura de liquidación de sociedad conyugal, para lo cual los señores Galicia Guadalupe Mejía Zevallos y Carlos Enrique Cueva González autorizan desde ya al doctor Hernán Ponce Aray y a la abogada Ana Catalina Caffarena Greig o a la persona que estos designen, a efectuar todas y cada una de las gestiones requeridas para el completo perfeccionamiento de la presente escritura pública, así como de las transferencias contenidas en la misma. **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**- Toda controversia o diferencia derivada de este instrumento será resuelta con la asistencia de un Mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Si el procedimiento de Mediación no diere resultado favorable para cualquiera de las partes en el plazo de diez días calendario a contarse desde su inicio, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, entonces las partes renuncian fuero y domicilio, y acuerdan someter sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, los Reglamentos del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la Jurisdicción Ordinaria, se obligan a acatar el Laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del Laudo Arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a Juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres Árbitros; e) El Procedimiento Arbitral será confidencial; f) El árbitro deberá decidir en Derecho y, g) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. La Reconvención, de haberla, se someterá igualmente al Arbitraje. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. ".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Dr. Hernán Ponce Aray, con matrícula

profesional número tres mil veintitrés del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

Gálvez de Cueva
f) Gálvez Guadalupe Mejía Zevallos

C.C. No. 090595905-2

Quinn
f) Carlos Enrique Cueva González

C.C. No. 090546550-6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN

ESCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 395 Acta 272

MARINA GONZALEZ..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:.....
BALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS..... nacida en ...BUCAYHUERTE...MANABÍ, el 12.. de ...
DICIEMBRE... de 1957., de nacionalidad .., ECUATORIANA....., de profesión ..ESTUDIANTE..... con
Cédula Nº .0905959053....., domiciliada en ...ESTA CIUDAD....., de estado anterior ...SOLTERA.....;
hija de ...OSVALDO MEJIA..... y de ...DOLORES ZEVALLOS.....

LUGAR DEL MATRIMONIO: GUAYAQUIL FECHA: 22 DE JULIO DE 1.977
En este matrimonio legitiman a su hija, cuya nombre es llamada:

...AGHES S. GOMBA KURE
agio dal Alto Provincial del Realista Refs.

OBSERVACIONES:

◎第六章

22358

G. Kepia T.

© 2006 Cornell University

Domicilio:	Avda. Presidente Arturo Prat
Número:	1000
Comuna:	Santiago Centro
Provincia:	Santiago
Región:	Santiago
C.P.:	100-00000
Teléfono:	22-123456
<input checked="" type="checkbox"/> Electo(a) por el Poder Ejecutivo	
<input type="checkbox"/> Electo(a) por la Asamblea Nacional	
<input type="checkbox"/> Electo(a) por la Asamblea Provincial	
<input type="checkbox"/> Electo(a) por la Asamblea Comunal	
<input type="checkbox"/> Electo(a) por la Asamblea de Área	
<input type="checkbox"/> Electo(a) por la DIRECCIÓN GENERAL DE RECLAMOS JURÍDICOS, DISCIPLINARIOS Y DISCIPLINARES	

Copia integrada
Nacimiento

Cópia Inteira
Matriarca.pt

Copia Integra Defunción Certificado

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. - Quito 09 de Mayo del 2014 - RAZÓN.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito - Pichincha con fecha 28 de Abril del 2014 se declara disuelta la Sociedad Conyugal formada entre; CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ y CATHERINA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS. De conformidad con el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial del 05-11-1996. Documento que se archiva con el N° 2014-12-3-618-D.R/mpt.

Jefe de Seguridad

Conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de 19

b) Jefe de Oficina

...nullidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez /.....
..... con fecha , cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

E)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Digitized by srujanika@gmail.com

No. 0065

MAY 1957

دیکشنری اسلامی

~~RECORRIDO GENERAL DE
REGISTROS - 1000-111830-1001 Y 1002-1003~~

**ANEXO DETALLE ACTIVOS Y PASIVOS AL 9 DE MAYO DE 2014 Y ADJUDICACIÓN
DE HABERES**

	# documento	Valor al 09-05-14	Adjudicación Sr. Carlos Cueva	Adjudicación Sra. Galicia Mejía
EFFECTIVO, INST FINANCIERAS, OTROS DEPÓSITOS				
Bco Bolívariano cta cte-Ecuador - Carlos Cueva G.	006500498-6	106.603,44		106.603,44
Bco Pichincha cta cta-Ecuador - Carlos Cueva G.	31159527-04	2.703,72		2.703,72
St.Georges Bank-cta cte-Panamá - Carlos Cueva G.	413489	29.112,97		29.112,97
Bco Pichincha cta cte-Ecuador - Galicia Mejía Z.	3493186504	7.648,94		7.648,94
Cooperativa Difare - Carlos Cueva G.		72.077,22		72.077,22
		218.146,29	210.497,35	7.648,94
INVERSIONES				
En acciones Ecuador		0,00		0,00
HGD-50%	VPP a dic.2013	6.033.935,16	6.033.935,16	
Refarm-99,99%	VPP a dic.2013	950.920,03	950.920,03	
Dibiens-99,99%	VPP a dic.2013	1.664.744,47	1.664.744,47	
Adinprosa-99,99%	VPP a dic.2013	999.862,06	999.862,06	
Redvital 0,01%	VPP a dic.2013	19,81	19,81	
Biserglo (GYZ)-99,98%	VPP a dic.2013	-99.541,05	-99.541,05	
Jufphar-99,90%	VPP a dic.2013	91.996,72	\$1.996,72	
Sedimei-70%	VPP a dic.2013	70.987,07	70.987,07	
Citamed - 0,001,3% adquirida 2014-valor nominal	valor nominal título	1.000,00	1.000,00	
Electrogas S.A.		184,34	184,34	
		9.714.108,61	7.149.043,13	2.565.085,48
En acciones exterior	valor nominal título	10.000,00	10.000,00	

En acciones exterior
Interbrand

valor nominal título
10.000,00

TOTAL INVERSIONES**9.724.108,61****7.159.043,13****2.565.065,48****CUENTAS POR COBRAR**

Holding Grupo Difare	14.474.541,64
Refarm	2.085.084,57
Adimpresa	15.000,00
Dibiens	11.354.710,49
Bisercio	520.000,00
Villeny	559.000,00
RoCígnai	73.962,73
Divifarm	120.000,00
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	29.202.299,43

MUEBLES, ENSERES

valor comercial

40.000,00

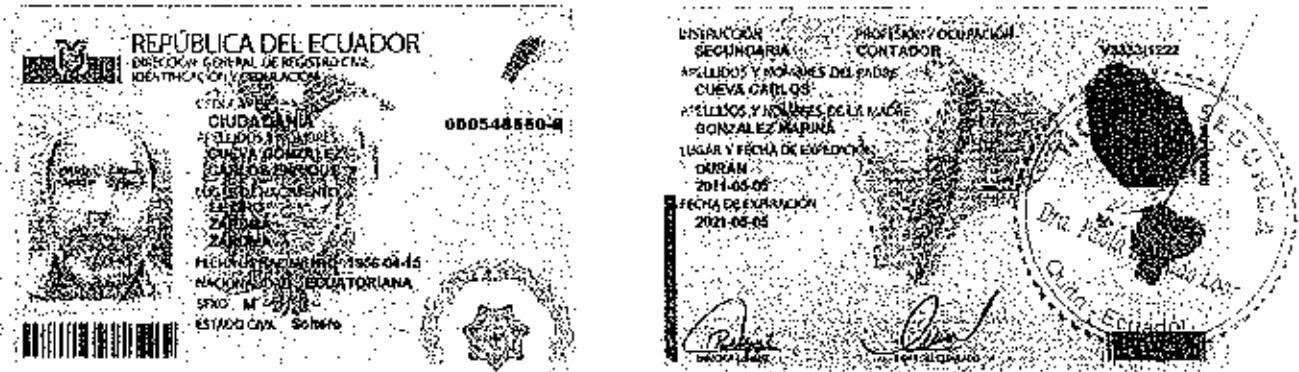
TOTAL ACTIVOS**39.184.554,33****19.658.815,00****16.525.739,34****DEUDAS CONTRAIDAS**

Instituciones Financieras	
Tarjeta de crédito Visa Bankard Bolívariano-Carlos Cueva G.	4222-8230-0036-362
Tarjeta de crédito Diners Club - Galicia Méjia Z.	3602-1801-0352-82
	527,45
	2.618,08

Otros

contabilidad empresas	74.925,00
corriazabilidad empresas	52.500,00
contabilidad empresas	4.087,48
	131.512,48
	134.130,56

TOTAL PASIVOS**133.603,11****527,45****PATRIMONIO****39.050.423,77****19.525.211,89****19.525.211,89**



	REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA	
CEDULA DE CIUDADANÍA		No. 090595905-2
APELLIDOS Y NOMBRES MEJIA ZEVALLOS GALICIA GUADALUPE		
LUGAR DE NACIMIENTO MANABÍ ROCAFUERTE		
ROCAFUERTE FECHA DE NACIMIENTO 1957-12-12		
NACIONALIDAD ECUATORIANA		
SEXO F ESTADO CIVIL CASADO		
CUEVA CARLOS		
		<i>Galicia + Mejia</i>
		FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJIA OSWALDO
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZEVALLOS DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-12-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-13
FONDE. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

ESTADOUNIDENSE

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBERNADOR
SEGUINHO

IBECUD905959052<<<<<<<<<
571212F221213ECU<<<<<<<<
MEJIA¹ZEVALLOS<<GALICIA<GUADAL

	REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
020	CERTIFICADO DE VOTACIÓN	
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014		
020 - 0012	0905959052	
NÚMERO DE CERRAJADO		
CÉDULA MEJIA ZEVALLOS GALICIA GUADALUPE		
GUAYAS	CIRCUASCRIPCIÓN	D
PROVINCIA BAMBORONCON	LA PUNILLA (SATELITE)	D
CANTÓN	MARCOA	ZONA
<i>Presidente de la Junta</i>		

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
 Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
 documento es la COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
 de... folio(s) útil(es), que me fue presentado para
 este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 20 MAY 2014.

Dra. Paola Melgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, otorga: **GALICIA GUADALUPE**
MEJIA ZEVALLOS, CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ, en Quito veinte de
mayo del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



SE PINTARON EN
UNA MARCA

SE PINTÓ EN
EL GLÁNDOL



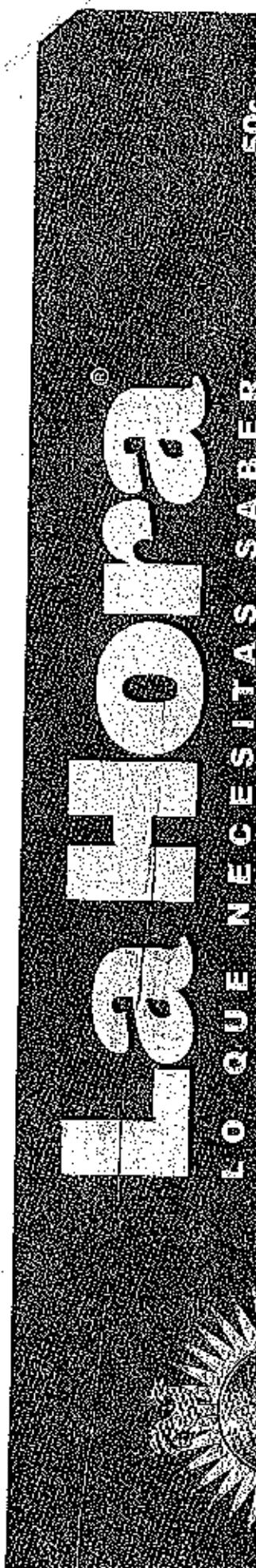
SEÑORA NOTARIA
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.-

HERNÁN ENRIQUE PONCE ARAY, en mi calidad de Abogado Patrocinador de CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ y GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS, solicito que en vista de que han transcurrido los veinte días previstos en el numeral veintitrés, del artículo dieciocho de la Ley Notarial y al no haberse presentado oposición fundamentada de las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación y encontrándose en trámite de inscripción la Liquidación de la Sociedad Conyugal de los señores cónyuges CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ y GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS, sírvase levantar el Acta y Notificar a los Registradores de la Propiedad y Mercantil de los cantones que correspondan para la inscripción de la escritura pública de liquidación de la Sociedad Conyugal, otorgada ante usted el veinte y ocho de abril del año dos mil catorce. Para lo cual adjunto el recorte del periódico del extracto publicado en el Diario La Hora de Circulación nacional, el dia miércoles, 04 de junio del 2014.-

Aceptamente

Dr. Hernán Ponce Aray

Mat. Prof. No. 3023 C.A.P.



MIERCOLES 04 DE JUNIO DE 2014

Quito, Ecuador

Número total de ejemplares
puestos en circulación 42.235

50c

REVISTA JUDICIAL

GS

EXTRACTO NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

QUITO.- Comparto para el conocimiento del Pùblico que mediante escritura pública otorgada ante mí, DOCTORA PAOLA A. DELGADO LOOR NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, el 20 de mayo del año 2014, los señores cónyuges CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ y GUADALUPE MELIA ZEVALLOS, precisan venir a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuimos suscriptos mediante escrita notarial, celebrada el veintiséis y ocho días del mes del caloroso mes de la Notaría Segunda del cantón Quito, legalmente marginada en el Registro Civil Identificación y Cedula, el día nueve de mayo del año dos mil cuatro.

La escrituración hereditaria se encuentra fechada en el tomo de la referida escritura Pública de Nro. 27, volumen de Sociedad Conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la ley Reformulada a la ley Notarial Publicada en el Registro Oficial No. 446 de 24 Noviembre del 2005, que a su vez reformula el Art. 18 de la Ley Notarial agregando los siguientes entre los cuales el numero nro 23 figura el Artículo 6º sobre la inscripción en el Registro Mercantil de la Propiedad que corresponde a la escritura de Liquidación de la sociedad conyugal previo al trámite previsto en dicha norma legal pongo en conocimiento del público mediante una publicación, el extracto de Liquidación de la/los socios, cada conyuge correspondiente a sus cónyuges CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ y GUADALUPE MELIA ZEVALLOS; cuya medida es la ejecutoria pública efectuada el 20 de mayo del 2014 ante la Notaría Segunda del cantón Quito Dra. Paola Delgado Loor. Se sobre el tenor de lo que viene a continuación fechado la publicación de esta escritura, el fin de que las personas que eventualmente tengan interés en esta Liquidación puedan presentar su oposición fundada dentro del plazo de diez días.

Permitir que ponga en conocimiento para los fines legales correspondientes.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
QUITO

Este un sello
PAC/0912

Presentado el día de hoy veinte y cinco de junio del 2014.



DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN. Doy fe que hasta la presente fecha no se ha presentado oposición alguna a la presente liquidación de la Sociedad Conyugal.

Quito, 25 de junio del 2014

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA

ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, a las diez horas, ante mí, Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparece: El Dr. HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY, como abogado defensor de los señores CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ y GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro seis ocho seis tres seis gión siete (170468636-7). Y me presenta el ejemplar del Diario La Hora de circulación nacional, del día cuatro de junio del año dos mil catorce, en la que consta en la página C OCHO, publicado el extracto que fuera conferido por esta Notaria, dando a conocer al público la Liquidación de la Sociedad Conyugal otorgada entre los señores CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ y GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS, el recorte del aviso se agrega a esta Acta Notarial y en virtud de no haberse presentado oposición alguna a esta Liquidación de la Sociedad Conyugal; y, en aplicación a la facultad prevista en el numeral veintitrés, del artículo dieciocho de la Ley Notarial, dispongo al Registrador Mercantil del cantón Guayaquil la inscripción de la escritura pública de liquidación de Sociedad Conyugal otorgada ante mí el veinte de mayo del año dos mil catorce. Concluida que fue la presente diligencia levanto el ACTA



pertinente, la misma que fuera leída por mí la Notaria al compareciente manifiesta su conformidad y firma en unidad de Acto, Junto conmigo de todo lo cual doy fe. Procedo a protocolizar la presente acta y recorte del aviso pertinente en el archivo de la Notaría Segunda, actualmente a mi cargo. Senté razón de esta diligencia al margen de la escritura de Liquidación de la Sociedad conyugal antes indicada.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernan Enrique Ponce Aray".

DR. HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY
C.C. 1104686367

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Intendencia de Personas
Sistema de Gestión de Personas - SG
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 00000000000000000000

Ciudadanía: 034-0241-0001-00000000000000000000
PONCE ARAY HERNAN ENRIQUE
MICHIGAN 100 BORRONEZ SUEZ
26-07-1962
034-0241-0001-00000000000000000000
UNICRUZ P.R.D.
CONALUZ SANTO DOMINGO 1978

EQUADORIANA FEMAE
CABO FLOR MARIA CORDOVEZ VILLEAGOMEZ
SUPERIOR ABOGADO
HERNAN PONCE
MARTIN ARAY
PUTO
08/06/2003
00000000000000000000
REN-0102115

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

AVALIGACIÓ DEL VOTACIÓN

034-0241 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

034-0241 1704686367
NÚMERO DE CERTIFICADO
PONCE ARAY HERNAN ENRIQUE

PROVINCIA PROVINCIA QUITO	CODIGOS DE CIRCONSCRIPCION TÍPICA AMAZONIA	ZONA
CANTÓN		

FIRMAS DE LA JURIS

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... seña(s) útil(es), que me fue presentado para
este efecto y que he hecho devolver al interesado.

Quito, el 29 JUN 2014

Dra. Rosario Bellegado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- DE PROTOCOLIZACION.- A Petición del Doctor Hernan Ponc Aray, Abogado con matrícula profesional signada con el número tres mil veinte y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, el ACTA DE DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN CONYUGAL, que adjunto en cuatro fojas útiles que anteceden. Quito, a veinte y cinco de junio del año dos mil catorce.-



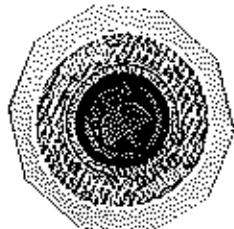
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR,
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero TERCERA copia certificada de
PROTOCOLIZACION DE ACTA DE DISPOSICION DE INSCRIPCION DE LA
ESCRITURA DE LIQUIDACION CONYUGAL, debidamente firmada y sellada en
Quito a ocho de julio del dos mil calorce.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



 Dr. Paola Delgado Loor
Notaria Segunda del Canton Quito

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.503
FECHA DE REPERTORIO:30/jun/2014
HORA DE REPERTORIO:13:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Junio del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la liquidación de sociedad conyugal, que realizan **CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ** y **GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS** de fojas 60.738 a 60.772, Registro Mercantil número 2.351 - 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

NÚMERO: 30503



Ab. Cesar Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL,
DELEGADO

Guayaquil, 03 de julio de 2014

REVISADO POR: *[Signature]*

